Ayuntam.to Const.l 3-364-87.
de Madrid 1840

Policía

D. Antonio Sanchez dueño de la Casa Calle de las Yn[illegible]tas num.o 16 antiguo y 24 nuevo de la m.a 3.a, solicitando licencia para su construccion de nueva planta

Ayuntamiento de Madrid

Fachada principal de la nueva casa que en la Calle de las Infantas nº 18 antiguo 24 moderno manz.ª 305, se ha de hacer con Torres.

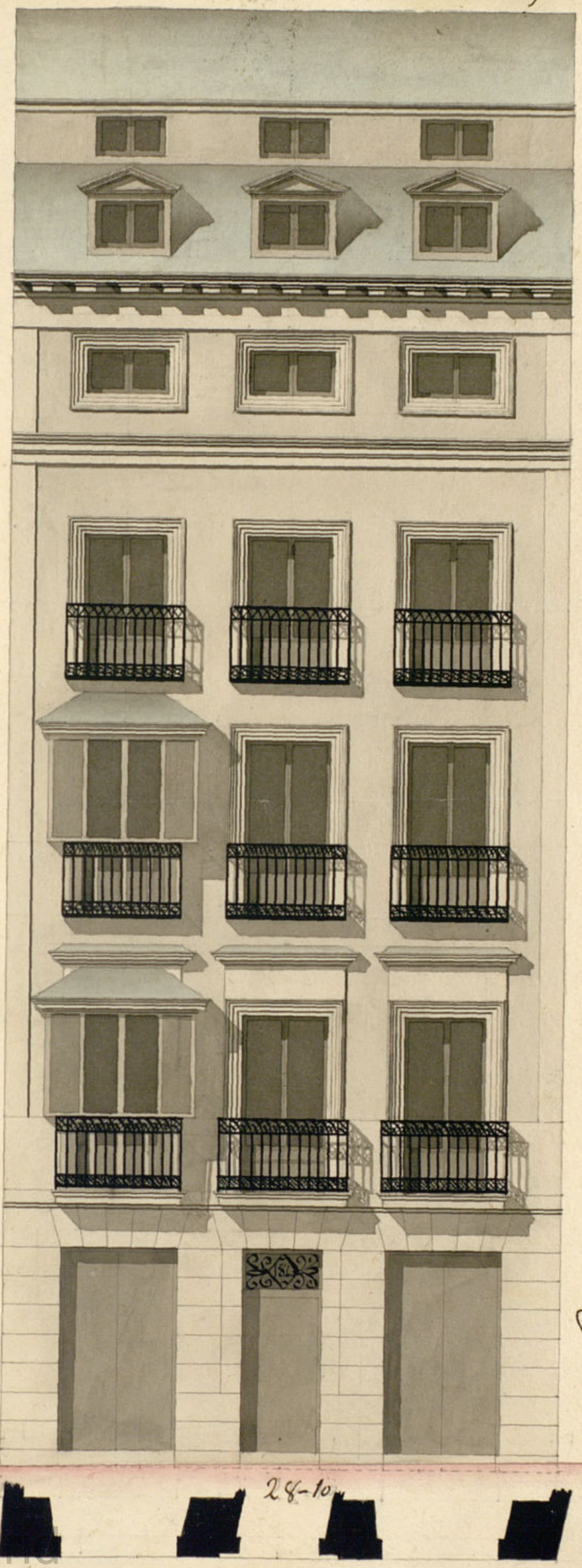

Arquitecto
Carlos del Bosch y Romaña

Escala de 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 20. 30. 40. pies Castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1840.

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1846 · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS

Exmo. Sor

Ayuntam.to Constitucional de esta
M. H. Villa y Corte de Madrid

D. Antonio Sanchez, dueño de la Casa sita en la calle de las Infantas n.º 16. antiguo 24. nuevo m.a 30 t. a V.E. con el debido respeto expone: Que tratando de demoler la espresada casa, y construirla de nueva planta con arreglo al plano que adjunto a con peña y vajo la direccion del Arquitecto de merito D. Carlos del Borchey Romaña se hace indispensable el recurrir a V.E. no solo para la licencia competente, sino para tirar cuerdas y señalamiento de sitio para los materiales tanto nuevos como viejos y en esta atencion—

A V.E. Suplica se digne, previos los limites oportunos, concederle el sitio necesario para colocar los materiales procedentes del derribo y nuevos, y facilitarle con la brevedad posible la licencia y tiras de cuerdas p.a la nueva construccion como demuestra el adjunto Plano, siendo gracia que no duda recivir de la justificacion de V.E. a quien g.de D. S.m G.s a. Madrid 10. de Mzo. de 1840. Antonio Sanchez

Madrid 10 de Marzo de 1840
Por acuerdo del Exmo Ayuntam.to Const.l Pase al Sr. Regidor de la seccion para que oyendo al Arquitecto del Departamento informe lo que se le ofrezca.

Mad.d 11 de Marzo de 1840
Pase al Arquitecto del Departam.to 2.º p.a q.e pueda reconocer cuanto in forme lo q.e se le ofrece cuerda y parece
El Regidor Com.o
Joaq.n Temprado

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Regidor Como.

En cumplimto del decreto anterior de V.S.
y del que precede del Excmo. Ayto he visto
y reconocido la alineacion que debera
observarse en la nueva fachada que d. Antº
Sanchez trata de edificar en la calle de las Infa-
tas nº 26 de nueva Numeracion con arreglo á los
planos que presenta firmados por el Arquitto
D. Carlos de Rosete y Romaña que ha de dir-
gir la obra y en su consecuencia digo: que
dicha fachada deberá establecerse en linea
recta desde los 28 pies y diez dedos que tiene de
extension atando por su derecha con la visa-
via de la Casa nº 22 y por su izquierda con el
angulo de la Casa nº 26: por lo que respec-
to a los planos presentados debo prevenir a
V.S. que si bien estan conformes con las buenas
reglas de Construccion, se oponen sin embargo
al espiritu del Bando de 18 de Abril de 1838.
segun el cual no puede construirse el cuerpo
medianino que manifiesta el plano presen-
tado, porque aun cuando segun el mismo en ca-
sos como el presente, en que la calle tiene
treinta pies ó mas, por ser Glorieta pueden
tener cuatro pisos las casas que se construy-
an, previene el mismo bando, que este cuar-
to pisо entresolado sea entresuelo, y así será
preciso que el dueño de la referida Casa pre-
sente nuevo plano, arreglado a lo prevenido por el citado bando y tan luego como esto se verifique y aprovado que sea, nose me ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo. Ayto conceder la licencia que solicita este interesado bajo la observancia del diseño presentado; pero contas prevenidas circunstancias de que los cimientos han de constituirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, dandole cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del pie de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado, se sentará el zocalo de cantería de tres pies de altura lo menos, con su tizon correspondte resaltando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando á nivel hasta el mas bajo, sin que falten estas en ningun punto de la fachada. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del pisо prāl, y de la misma fabrica en todas sus altuvas: siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni humbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada pisо de los siguientes de forma que resulte el ultimo de dos y medio de grueso para el asiento del alero que será de madera descubierta compuesto de soleron canecillos con tocadura, corona superior moldada cubierta de plomo y de tal modo que formada la canal general se recojan en ella todas las aguas de lluvia para que introduciendose por los

Ayuntamiento de Madrid

bajadas de plomo ô zinc ú otra materia por el interior del muro segun lo acordado por el Excmo. Ayto en 14 de Enero del presente año salgan por debajo de la acera de la Calle la que tendrá medio pie de altura y cuatro de salida. Las Boardillas se situaran al plomo del filo esterior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero tejabanado, ni otra altura sobre la cubierta del tejado, bajo denominacion ni objeto alguno. Los balcones tendran de buelo lo mismo y medio pie los del pisso pral, uno los del segundo y medio los del tercero, dandole de altura tres y tres cuartos pies, y al intervalo de los balaustres seis dedos, quedando recibidas las pastillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedazo de yerro que salga del filo esterior de la fachada p.a que no impidan el transito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocará la fachada decentemte con arreglo a un buen orden de construccion, pero como el Excmo. Ayto se halla exclusivamte encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podrá cuando guste el Sr. Alcalde 1.o ú señor Regidor Comi. del Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella deberá dar aviso luego que este rematada la cantena para practicar el primer reconocimto, segundo, despues de enrasado el pisso pral, y tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero, para que practicados conste por ellos, cuanto el Excmo. Ayuntamto tiene remetido sobre el particular. En la construccion de cualesquier tantos interiores como esteriores cumplirá el Arquitecto bajo su responsabilidad, se construyan segun arte, con la idea de evitar la ocurrencia de una desgracia. Madrid 16 de Mzo de 1840.

Juan Pedro Ayegui

Madrid 16 de Marzo de 1840

Estando el Plano presentado p.a la construccion de esta Casa, en oposicion con lo prevenido en Bando de 18 de Abril de 1838, pues que segun su espiritu no puede permitirse la intercalacion del medianino que en el se vé coronando las fachadas, soy de parecer conforme con el Arquitecto del Departamto, que el Excmo. Ayuntamto debe mandar que se devuelva el plano presentado, y que para obtener la licencia que solicita este interesado, presente otro en que se observen las reglas marcadas en el citado Bando: Debiendo igualmente atenerse ala reglas de alineacion, forma de construccion, bajadas de aguas, y calidad de materiales, que espresa en su

Ayuntamiento de Madrid

atencion informe, el Arquitecto del Departamto.

El Regidor Comr. de la 2.a Seccion Sra. Dn.

Joaq.n Templado

Mad.d 18 de Mzo. de 1840.

Por acuerdo del Ultimo Ayto.

Pase á informe de la Comision de obras.

La Comision de Obras cree conforme con lo que manifiestan en sus anteriores informes el Sr. Regidor de la seccion y Arquitecto del Departamto. Madrid 20 de Marzo de 1840

J. Estrada

Guevara

Bermudez

Corradi

Sanz

Remito á V.S. el mapa plano presentado por el dueño de la casa numero 24 calle de las Infantas, el cual esta conforme á los bandos de Policia Urbana, por lo que no hallo inconveniente en que el Ayuntamiento conceda la licencia para construir conforme á lo informado por anteriormente; debiendo advertir á V.S que las aguas lloverdras deberán introducirse en la

Madrid 24 de Marzo de 1840

Pase al Exmo. Sr.

Jefe de la Mesa de Salubridad del cuerpo

Templado

Madrid 3 de Abril de 1840.

El Ayuntamiento Constl. concedió la licencia pedida con arreglo á los informes hechos y dese por certificacion, teniendo presente lo mandado en la colocacion de materiales y escombros p.a no embarazar el tránsito público.

Ayuntamiento de

alcantarilla gen.l que
pasa por dicha calle,
conforme al acuerdo de
14 de Enero de este año.

Dios gue a V. S.as
años, Madrid 23 de
Marzo de 1840

Juan Pedro Ayegui

por D.n Joaquin Temprado, Regidor Com.o

Ayuntamiento de Madrid

Fachada de la Casa que se ha á construir en la Calle de las Infantas n.º 16 ant.º 24 moderno de la manzana 301.

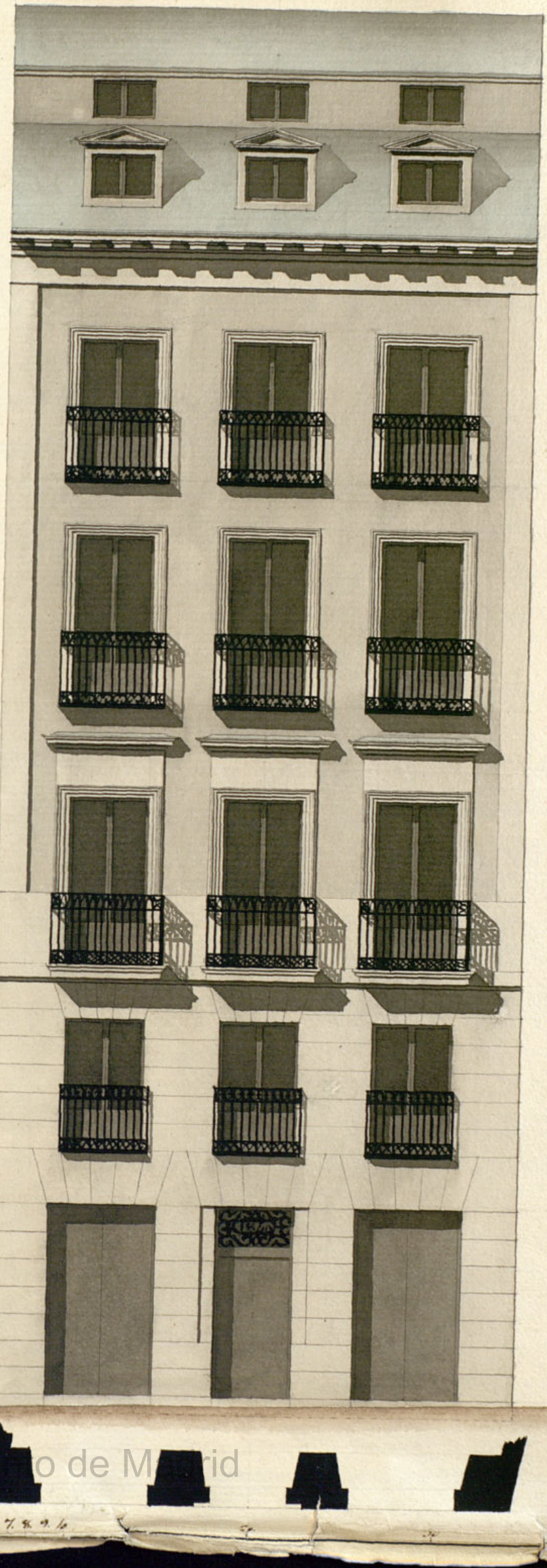

conforme

a Pedro Agüe

Arquitecto
Carlos del Bosch y Romana

Ayuntamiento de Madrid

Escala de 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

0 5 10 20 40 pies de Burgos

D.n Cipriano M.a Clemencin &.a

Certifico Que por D. Antonio Sanchez dueño de una casa Calle de las Infantas, n.º 16 antiguo y 24 moderno de la m.a 3.ª, se acudió á este Exmo Ayuntamiento solicitando licencia para construir aquella con arreglo al plano que acompañaba firmado por el Arquitecto D.n Carlos del Bosch y Romana. Pasado este expediente al Sr. Regidor de la Seccion para que oyendo al Arquitecto del Departamento informase lo que se le ofreciese lo ~~hizo~~ practicaron ambos en los terminos siguientes.

Aqui los dos informes.

~~Habiendo~~ Habiendose pasado el expediente por acuerdo de S.E. á informe de la Comision de Obras ~~municipales~~ exptes. hallamos conforme con lo que manifestaban en sus anteriores informes el Sr. Regidor de la Seccion y Arquitecto. Posteriormente ~~se dio~~ y por este Portero se dirijió al referido Sr. Regidor el oficio siguiente.

Aqui

Dicho ofic.

Pasado por S.S.ª del Exmo Ayuntamto y hecho todo presente a S.E. en el celebrado en 3 del corte acordó conceder la licencia pedida con arreglo a lo informado ~~en~~ sobre el nuevo plano presentado ~~en~~ y por certificacion teniendo presente lo mandado en la colocacion de materiales y escombros para no embarazar el tránsito público y q.e acredite hoy la presente que firmo en Madrid á 7 de Abril de 1840

Lic.do

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid